



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0101 - DE 2020

(04 FEB 2020.)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NACE UNA DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano, entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que conforme al Artículo 315 numeral 2 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde conservar el orden público en el Municipio, de acuerdo a la ley.

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribución del Ejecutivo Municipal la de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que mediante Decreto 0038 de 2017, se creó el Comité Civil de Convivencia en el Municipio de Pasto.

Que dentro de su conformación el Comité Civil de Convivencia de Pasto, estará conformada por los siguientes miembros: El Alcalde Municipal, quien lo preside o su delegado; la Personera Municipal; las Comandantes de las Estaciones de Policía del Municipio de Pasto.

Que la Ley 489 de 1998 respecto a la delegación, determina que las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 10 de la ley 489 de 1998 prevé que el acto de delegación siempre será escrito, y en el mismo se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicas cuya atención y decisión se transfieren.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera pertinente delegar el ejercicio de las funciones que subyacen al Alcalde Municipal en uno de los miembros del el Comité Civil de Convivencia del Municipio de Pasto.

En mérito de lo expuesta, este Despacho,



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0101 DE 2020

(04 FEB 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar con carácter permanente en representación del Alcalde de Pasto al Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto a quien haga sus veces, al Comité Civil de Convivencia del Municipio de Pasto, quien la presidirá, y cumplirá las funciones designadas en el Decreto 0038 del 27 de enero de 2017.

PARÁGRAFO.- El Alcalde en cualquier tiempo, podrá reasumir la competencia y titularidad de la presidencia del Comité, cuando las circunstancias y naturaleza de los asuntos a tratar ameriten su presencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El delegada asumirá la responsabilidad que de conformidad con la ley le corresponda respecto a las actividades propias ejercidas con motivo de la delegación objeto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a la Jefe de la Oficina de Comunicación Social la publicación y divulgación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en todas sus partes el Decreto Na 0441 del 29 de noviembre de 2018.

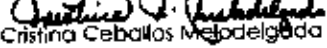
Dado en San Juan de Pasto, a los 04 FEB 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GERIÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto

Proyectó:  Andrés Díaz - Abogada

Revisó:  Jimmy Alexander Escobedo - Subsecretario de Convivencia y Derechos Humanos

Aprobó:  Cristina Ceballos Melodelgado - Jefe Oficina Asesora Jurídica Despacho